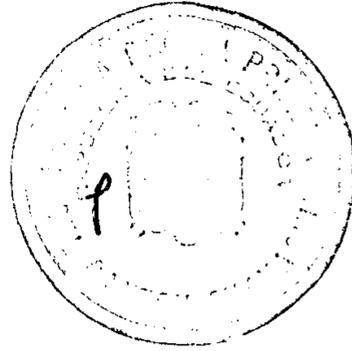




DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -

NUMERO: 00002
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
FELVENZA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece : el señor **JAIME OPAZO LARRAIN**, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **Reforma del Estatuto Social de la Compañía FELVENZA S.A.**, al tenor de las siguientes Cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **JAIME OPAZO LARRAIN**, por los derechos que representa de la Compañía **FELVENZA S.A.** en su calidad de Gerente General y representante

legal que lo acredita con su nombramiento aceptado e inscrito.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **FELVENZA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el veintidos de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro; y B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: 1) Reformar el objeto social de la compañía y el estatuto social en la parte pertinente.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la Compañía señor **JAIME OPAZO LARRAIN**, debidamente facultado y autorizado para el efecto, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FELVENZA S.A.**, celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, declara: 1) Reformado el objeto social de la compañía, contenido en el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta de Junta General que se acompaña.-----

CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.- Se incorpora como tales, el nombramiento de Gerente General de la Compañía, otorgado a favor del señor **JAIME OPAZO LARRAIN**, la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado. Firma ilegible: Doctor Carlos Estarellas Velázquez, Registro número cuatro mil novecientos cuarenta y

Guayaquil, 13 de Junio de 1.994

Señor:

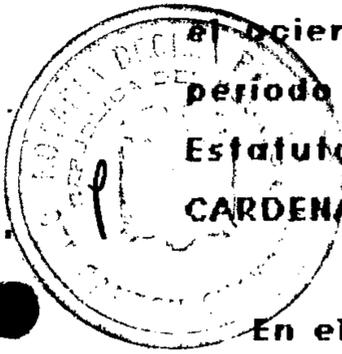
JAIME OPAZO LARRAIN

Ciudad

000013

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FELVENZA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS; con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza al señor ANDRES CARDENAS GAMBOA quien renunció.



En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 22 de Abril de 1.994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo de 1.994.

Atentamente

YANNET CARPIO CAICEDO

Secretaria Ad-Hoc de la Junta



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía FELVENZA S.A. para el cual he sido elegido.

JAIME OPAZO LARRAIN

GERENTE GENERAL

Guayaquil, 13 de junio de 1.994

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2282 Registro Mercantil No. 8198
Repertorio No. 16.680
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Junio de 1.994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.6530,-

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
21.326 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, 16 de Junio de 1994

[Handwritten signature]

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

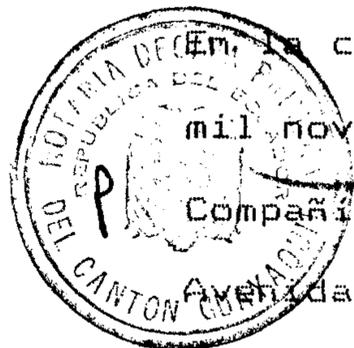


DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 21 de junio 1994

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Pino Verraza
NOTARIO DECIMO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPANOL TERCERO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FELVENSA S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro en las oficinas de la Compañía **FELVENSA S.A.** ubicada en General Córdova # 1021 y Avenida 9 de Octubre piso 19, a las once (11H00) horas se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con la asistencia de el Accionista **JAIME OPAZO LARRAIN**, propietario de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Como se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía el Accionista acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para resolver el siguiente punto del orden del día:

1) Reformar el objeto social de la compañía y el estatuto social en la parte pertinente.

Dirige la sesión por decisión del Accionista el señor **FAUSTO TORRES SALAZAR** y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. **JAIME OPAZO LARRAIN**. Constatado el quórum por Secretaría, el Presidente de la sesión declara legalmente instalada la Junta y dispone que se conozca y resuelva sobre el punto del Orden del Día, que es:

1) Reformar el objeto social de la compañía y el estatuto social en la parte pertinente.

Tras cortas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad: 1.- Reformar el objeto social de la compañía en los siguientes términos:

a) Comprar, vender toda clase de mercadería como; Productos industrializados, semielaborados o naturales.

b) Ejercer toda clase de agencias, comisiones o mandatos comerciales y representaciones de cualquier naturaleza y servir de intermediarios en toda clase de actos y contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas y de transporte aéreo, marítimo y terrestre.

c) Promover la propiedad horizontal y la venta de inmuebles.

d) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces rústicos o urbanos, y valores mobiliarios y fiduciarios.

e) expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni a compra de cartera, ni a ninguna de las actividades previstas en el Artículo No. 27 de la Ley de Relación Económica y control de gasto público, cuyo alcance fija la Regulación de la Junta Monetaria No. 120-83.

f) Adquirir acciones o participaciones como socios fundadores o no de compañías de cualquier naturaleza.

g) Prestar servicios por si misma o a través de personas naturales o jurídicas a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a personas naturales o jurídicas

en el campo de: Inspección, administración, operación, control, certificación de existencias, cualidades y cantidades, Controles técnicos de productos de origen

interno o externo ya sea sólidos o líquidos, a granel o empacado, procesados o en bruto,

extraídos por explotación minera o por procesos químicos o mecánicos.

h) Prestará servicio de inspección a bienes de capital, intermedios o de consumo, mercancías y de cargamento.

i) Servicios de calibración, medición, certificación de contenedores sean o no refrigerados, extender certificaciones de o no conformidad.

j) Prestar servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con esta finalidad.

k) Realizar peritajes, ajustes, liquidaciones, avalúos, asesorías y demás servicios relacionados con la supervisión económica y técnica, cuantitativas y cualitativas de mercancías de libre comercio ya sea de importación o exportación.

l) Para cumplir con su objeto social, la compañía puede realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones, operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas.

l1) Podrá asociarse con otras empresas, sean nacionales o extranjeras, sea como socio o accionista, que tenga objeto similar o conexo.

m) Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del país con la actividad empresarial que tenga relación con su



objeto y podrá ofrecer servicios técnicos especializados en su competencia a quienes lo precisen; y,

2) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, que en adelante dirán:

ARTICULO PRIMERO: La compañía se dedicará:

a) Comprar, vender toda clase de mercadería como: Productos industrializados, semielaborados o naturales.

b) Ejercer toda clase de agencias, comisiones o mandatos comerciales y representaciones de cualquier naturaleza y servir de intermediarios en toda clase de actos y contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas y de transporte aéreo, marítimo y terrestre.

c) Promover la propiedad horizontal y la venta de inmuebles.

d) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces rústicos o urbanos, y valores mobiliarios y fiduciarios.

e) Expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni a compra de cartera, ni a ninguna de las actividades previstas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y control de gasto público, cuyo alcance fija la Regulación de Junta Monetaria No.120-83.

f) Adquirir acciones o participaciones como socios fundadores o no de compañías de cualquier naturaleza.

g) Prestar servicios por si misma o a través de personas naturales o jurídicas a entidades públicas o privadas,

nacionales o extranjeras, a persona naturales o jurídicas en el campo de: inspección, administración, operación, control, certificación de existencias, calidades y cantidades, controles técnicos de productos de origen interno o externo ya sea sólidos o líquidos, a granel o empacado, procesados o en bruto, extraídos por explotación minera, o por procesos químicos o mecánicos.

h) Presentará servicio de inspección a bienes de capital, intermedios y de consumo, mercancías y de cargamento.

i) Servicios de calibración, medición, certificación de contenedores sean o no refrigerados, extender certificaciones de o no conformidad.

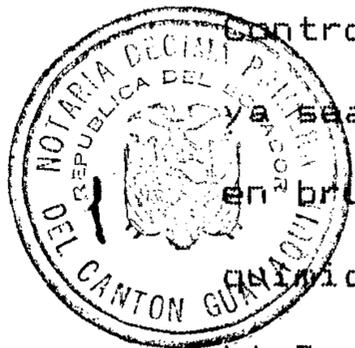
j) Prestar servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con esta finalidad.

k) Realizar peritajes, ajustes, liquidaciones, avalúos, asesorías y demás servicios relacionados con la supervisión económica y técnica, cuantitativas y cualitativas de mercancías de libre comercio ya sea de importación o exportación.

l) Para cumplir con su objeto social, la compañía puede realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones, operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas.

l1) Podrá asociarse con otras empresas, sean nacionales o extranjeras, sea como socio o accionista, que tenga objeto similar o conexo.

m) Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del país con la actividad empresarial que tenga relación con su

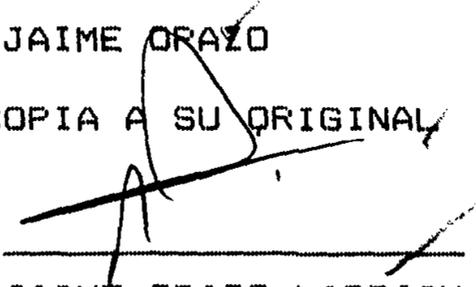


objeto y podrá ofrecer servicios técnicos especializados en su competencia a quienes lo precisen.

No habiendio otro asunto que tratar, el señor Presidente de la sesión, **FAUSTO TORRES SALAZAR**, concede un receso para la redacción de la presente Acta, lo que así se hace y al término de la cual se reintala la sesión, dándose lectura de la misma por Secretaria y aprobándose su texto por unanimidad, firmando para constancia los Accionista con lo cual concluye la sesión a las doce (12H00) horas.

F.- FAUSTO TORRES, F.- JAIME OPAZO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL



JAIME OPAZO LARRAIN

Gerente General

Secretario



DR. JORGE PINO VERNAZA

nueve.----- 7

Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento de representante legal del compareciente, y Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

p. FELVENZA S.A.

SR. JAIME OPAZO LARRAIN ✓

GERENTE GENERAL

C.C. 171007363-4. ✓

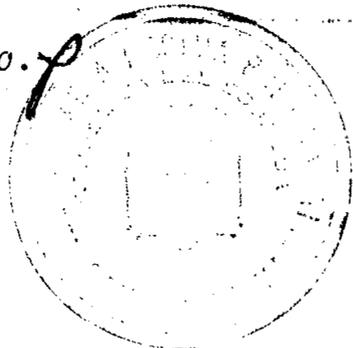
CERT. VOT. Extranjero ✓

RUC 099 128894 5001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO en seis fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días de mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 94-2-1-1-0002800, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se tomó nota de la **aprobación de la reforma de estatutos de la compañía FELVENZA S.A.**, que contiene el presente testimonio.-
Guayaquil, julio 14 de 1994.- *p*




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DIFERENCIAS en cumplimiento de lo que dispone el artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0002800, dictada por el Subintendente de
3 derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de
4 Julio de 1994, se como nota de la Reforma de estatutos, que contiene la
5 escritura Pública que antecede al Mercado de la Matriz de la escritura
6 Municipal de LUISA FLORENTINA DE GUAYAS, DENOMINADA, FELVENZA S.A.
7 otorgada en el mes de Abril, 1994 en Guayaquil, a las diecisiete de julio de mil
8 novecientos noventa y cuatro.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-000
2800, dictada el 13 de Julio de 1994, por el Subintendente de
Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el REFOR
MA DE ESTATUTOS de FELVENZA S. A., de fojas 19.376 a
19.388, número 2.447 del Registro Mercantil, Rubro de Industria
les y anotada bajo el número 21.480 del Repertorio.-Guayaquil,
veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El
Registrador Mercantil.-

AB. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presi
dente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878.

I

1 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y seis de Julio de
2 mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

3 *[Signature]*
4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
5 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de esta escritura
7 a foja 13.028 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de
8 1.994, al margen de la inscripci6n respectiva.-Guayaquil, vein-
9 te y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Re -
gistrador Mercantil.-

10 *[Signature]*
11 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
12 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



13 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**
14 Valor pagado por este trabajo
15 \$1.43.060,=
16

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28